

(Septiembre 19)

85
86

Por el cual se ordena acometer los trabajos de pavimentación de la carrera 11 entre calles 4 y 5 sur, del plano de esta ciudad y se nombra un sobrestante ad-honorem.

El Alcalde Municipal de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que en vista de la solicitud hecha en su mayoría por los propietarios de las fincas comprendidas en el sector mencionado,

DECRETA:

Artículo 1º

Abrense trabajos de pavimentación en concreto de la carrera 11, calles 4 y 5 sur, del plano de esta ciudad, los que se llevarán a cabo según los procedimientos técnicos que indica la Dirección de Obras Públicas Municipales y que son las siguientes: Desempedrar, arreglar el piso, apisonar, lavar convenientemente la piedra quitada, empedrar con mortero de cal y tierra, extender la capa de concreto, la cual tendrá diez centímetros de espesor y regar el pavimento construido hasta que esté fraguado.

Artículo 2º

Fíjase la suma de DOS PESOS (\$ 2.00) moneda legal por metro cuadrado, la cuota conque debe contribuir cada propietario de las fincas ubicadas en el referido sector, que se liquidará para cada uno sobre la extensión del frente de la respectiva propiedad y hasta la mitad de la calle, de lado y lado.

Artículo 3º

El Tesorero Municipal procederá inmediatamente al cobro de las sumas respectivas, de conformidad con los datos de costo para cada propietario que suministrará la Dirección de Obras Públicas Municipales.

Artículo 4º

Nóbrase al señor PEDRO J ALUAREZ sobrestante ad-honorem para los trabajos de que trata el presente Decreto.

Artículo 5º

El valor de los materiales invertidos en dicha obra así como el de los jornales serán legalizados por medio de cuentas de cobro y de vales, respectivamente, que girara la Alcaldía y llevarán el visto bueno de la Dirección de Obras Públicas Municipales, pero los trabajos no se iniciarán mientras los respectivos propietarios no hayan consignado en la Tesorería Municipal, las sumas que les corresponden por la mencionada pavimentación.

Artículo 6º

Señálase la suma de CINCUENTA CENTAVOS moneda corriente (\$ 0.50) máximo, el valor de la obra de mano por metro cuadrado.

Expedido en Bucaramanga, a diez y nueve de septiembre de mil novecientos treinta y cinco.

EL ALCALDE MUNICIPAL.



EL SECRETARIO DE LA ALCALDIA.

GPT.